



**CARÁTULA**

Convenio de Terminación Anticipada al Contrato de Concesión de fecha 02 de enero del 2023, firmado en fecha 30 de junio del 2023 con la **C. CYNTHIA IVETH VILLALBA CARRASCO**

Tipo de instrumento:	Convenio de Terminación Anticipada
Área solicitante:	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Nombre, denominación o razón social:	Cynthia Iveth Villalba Carrasco			
	Tipo de persona con quien se contrata:	Moral <input type="checkbox"/>	Física <input checked="" type="checkbox"/>	Sector al que pertenece:
Privado <input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Social <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>				
Representante legal:	Especifique:			
	Nombre		Puesto	
	N/A			N/A

**Objeto:**  
El presente convenio tiene por objeto la terminación anticipada de "EL CONTRATO" de fecha 2 de enero de 2023, con fundamento en la notificación de "LA CONCESIONARIA" debidamente descrita en el Antecedente Segundo del presente convenio.

Fecha de firma:	30 de junio de 2023		
Vigencia:	Inicio	Fin	No aplica
	30/junio/2023		<input checked="" type="checkbox"/>
	Indefinida <input type="checkbox"/>		Hasta total cumplimiento de obligaciones <input checked="" type="checkbox"/>

**Responsable de la operación y seguimiento:**  
Secretaria Administrativa de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

No. interno de control:	Alcance 200/2023
Fecha de archivo:	
Carpeta:	

Elaboró: RYM



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE FECHA 2º DE ENERO DE 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, Y POR LA OTRA PARTE, LA **C. CYNTHIA IVETH VILLALBA CARRASCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA CONCESIONARIA**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** En fecha 2º de enero de 2023, las partes celebraron un Contrato de Concesión, en lo sucesivo “**EL CONTRATO**”, con el objeto de que “**LA UNIVERSIDAD**” otorgará a “**LA CONCESIONARIA**” en concesión el servicio de venta de alimentos y bebidas preparadas y procesadas a los alumnos, personal docente y administrativo de la misma, en Ciudad Juárez y en su Extensión ubicada en Campus Universitario I en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**SEGUNDO.-** En la Cláusula Sexta de “**EL CONTRATO**” se estableció que la vigencia del mismo concluiría hasta el 31 de diciembre de 2023.

**TERCERO.-** En fecha 14 de junio del 2023, mediante oficio dirigido al Mtro. Mario Alberto Duarte Bustillos, Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, “**LA CONCESIONARIA**” solicitó la terminación de “**EL CONTRATO**” para las cafeterías de la unidad académica en el Campus Cd. Juárez y su extensión en Chihuahua, surtiendo efectos a partir del 30 de junio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA “**LA UNIVERSIDAD**”:

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
2. Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

3. Que el **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS** acredita su personalidad como Director Administrativo con nombramiento expedido a su favor por el **DR. HELIODORO EMILIANO ARAIZA REYES**, en ese entonces Rector Interino de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 5 de octubre del 2022.
4. Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración, General para Actos de Administración en materia laboral y Poder Cambiario, el cual consta en instrumento notarial número 994, volumen treinta y uno, de fecha 15 de noviembre del 2022, otorgado ante la fe de la Lic. Rosalina Ramos Ríos, Notaría Pública número 13, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos.
5. Que una de sus unidades académicas es la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la cual se encuentra ubicada en el Campus Cd. Juárez y posee también una extensión en el Campus Universitario I, de "**LA UNIVERSIDAD**", este último ubicado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
6. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## II.- DECLARA "LA CONCESIONARIA":

1. Que es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse y se identifica con credencial de elector número [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral.
2. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el Régimen de incorporación fiscal, con RFC: [REDACTED], expedido por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y, en consecuencia, al corriente de sus obligaciones fiscales.
3. Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Contrato, el ubicado en [REDACTED], [REDACTED]; mismo que podrá ser utilizado para efectos judiciales y extrajudiciales.

## III.- DECLARAN LAS "PARTES":

**ÚNICO.-** Que acuerdan terminar de manera anticipada "**EL CONTRATO**", al haberse extinguido las condiciones que dieron origen a su celebración; sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO** - El presente convenio tiene por objeto la terminación anticipada de "**EL CONTRATO**" de fecha 2 de enero de 2023, con fundamento en la notificación de "**LA CONCESIONARIA**" debidamente descrita en el Antecedente Segundo del presente convenio.

**SEGUNDA. VIGENCIA** - Las partes convienen que la terminación de "**EL CONTRATO**" surtirá sus efectos a partir del día 30 de junio del 2023.

**TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Con la terminación anticipada de “**EL CONTRATO**” objeto de este instrumento, las partes dan por concluidos sus derechos y obligaciones derivados del mismo, y manifiestan que a partir de la fecha aludida en la Cláusula que antecede, no existe ningún compromiso económico o de cualquier índole de “**LA UNIVERISDAD**” para con “**LA CONCESIONARIA**”, ni de esta para con la primera en cuanto al contrato de origen.

**CUARTA. ACUERDO DE VOLUNTADES** - Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**QUINTA. JURISDICCIÓN** - Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDO** que fue el presente Convenio de Terminación Anticipada constante de dos hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a 30 de junio de 2023.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

**LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL

**POR LA CONCESIONARIA**

**C. CYNTHIA IVETH VILLALBA CARRASCO**

**TESTIGOS**

**M.A.P. MARIO ALBERTO DUARTE BUSTILLOS**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y  
SOCIALES

**MTRA. MÓNICA IVONNE MORENO GARCÍA**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE FECHA 2º DE ENERO DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA C. CYNTHIA IVETH VILLALBA CARRASCO, EN FECHA 30 DE JUNIO DEL 2023, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. **CONSTE.** .....